

DIRECCION ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto aprobando la agrupación de los Ayuntamientos de Las Cabezas con el de Semillas y el de Casa de Uceda con el de Villaseca de Uceda, de la provincia de Guadalajara.—Página 1746.

Otro ídem id. de los Ayuntamientos de Hornillos de Cameros, Lasanta y Larriba, de la provincia de Logroño.—Página 1746.

Real orden disponiendo se celebre en forma reglamentaria la elección del Asesor que corresponde elegir a los productores de pulpas y bagazos.—Página 1746.

Otra ídem id. que corresponde elegir a los productores de loza y porcelana.—Páginas 1746 y 1747.

Otra disponiendo que durante el curso académico de 1925-26 se prorrogue la excepción que establece el artículo 8.º de la Real orden de esta Presidencia de 17 de Febrero último (GACETA del 18), aclarada por la de 4 de Marzo siguiente (GACETA del 7).—Página 1747.

Otra ídem comiencen el día 20 de Noviembre próximo las oposiciones a plazas de Auxiliares de Secretaría de Gobierno de las Audiencias de Barcelona, Burgos, Granada, Las Palmas, Oviedo y Zaragoza.—Página 1747.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden jubilando a D. Antonio del Río López, Jefe de la Prisión de Allariz.—Página 1747.

Otra promoviendo a la plaza de Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones a D. Manuel Ramos López, Jefe de segunda clase de la Prisión de Corcubión, desti-

nándole a la misma prisión.—Página 1747.

Otra ídem a la plaza de Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a D. Mariano Barreiro Alvarez, Oficial de la prisión celular de Valencia, destinándole a la Prisión de Allariz.—Página 1747.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Arturo Maciá Martínez, Registrador de la Propiedad de Llerena.—Página 1747.

Otra declarando cesante por no haberse presentado a tomar posesión de su destino al Portero quinto, cesante, Eduardo Muchada Cárdenas, reingresado, con destino a la Audiencia de Santander.—Páginas 1747 y 1748.

Otra disponiendo que el Portero segundo, excedente, Carlos Guerrero Younger, preste sus servicios en la Audiencia de Santander.—Página 1748.

Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Aurelio Garzón y Carmona contra la Real orden de este Ministerio de 3 de Octubre de 1924.—Página 1748.

Guerra.

Real orden rectificando la de 23 de Julio último y declarando indemnizable la comisión desempeñada en Polonia por el Comandante de Caballería con destino en el Servicio de Aviación D. José de Legorburú Domínguez.—Página 1748.

Otra, circular, trasladando Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, por la que se autoriza al General Jefe del Servicio militar de Ferrocarriles para ordenar la salida al campo, en comisión, con derecho a dietas, del personal de la Jefatura de dicho Servicio y del de las Comisiones de Red que de ella dependen.—Página 1748.

Marina.

Reales órdenes desestimando instancias de D. Agustín Utrera Guerbos,

ex Profesor auxiliar de las Escuelas de Náutica.—Páginas 1748 y 1749.

Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.—Página 1749.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden ascendiendo a la clase superior inmediata a D. Eduardo García de los Santos, Jefe de Negociado de segunda de la Biblioteca Nacional.—Página 1749.

Otra ídem id. id. a D. Baldomero Noguerol Villanueva, Jefe de Negociado de tercera de la Secretaría de este Departamento.—Página 1749.

Otra ídem id. id. a D. Pedro Mora Carmona, Oficial de Administración de primera clase del Instituto de Jaén.—Página 1749.

Otra ídem id. id. a D. Eduardo Hernández Sedano, Oficial de Administración de segunda clase en el Instituto de Barcelona.—Página 1749.

Otra ídem id. id. a D. Elías Alejandro Tapiá, Oficial de Administración de tercera en el Archivo de la Corona de Aragón.—Páginas 1749 y 1750.

Otra nombrando en concepto de cesante a doña Julia Reig Llopis Oficial de Administración de tercera clase de la Secretaría de este Departamento.—Página 1750.

Otra ídem en virtud de oposición a doña Concepción de Miguel Hernández, Oficial de Administración de tercera clase de este Ministerio, afecta a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.—Página 1750.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Esteban Ontañón Valiente, Topógrafo ayudante segundo.—Página 1750.

Otra confirmando la suspensión de las obras de la proyectada reforma de la Plaza de Zocodover, de Toledo.—Página 1750.

Otra nombrando los Tribunales para juzgar las oposiciones a plazas de

Profesoras especiales de clases de adultas.—Páginas 1750 y 1751.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden trasladando la de la Presidencia del Directorio Militar dando disposiciones encaminadas a que en lo sucesivo se apliquen debidamente los Reales decretos que se indican relativos a la importación de papel extranjero para los periódicos.—Página 1751.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1751.

HACIENDA.—Subsecretaría. — Concediendo licencia y prórroga de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 1751.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad. — Concediendo autorizaciones para celebrar, con carácter particular, rifas en unión de la Lotería Nacional.—Página 1751.

FOMENTO.—Subsecretaría.—Autorizando al Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo auxiliar facultativo de Montes para que se concrete a lo que se indica en el ejercicio práctico de Dibujo topográfico.—Página 1752.

Dirección general de Obras públicas. Caminos vecinales.—Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se mencionan.—Página 1752.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Adjudicando a la Sociedad "Pradera, Hermanos y Compañía"

el suministro de tornillos y tirafondos.—Página 1752.

Sección de Puertos.—Disponiendo se distribuya en la forma que se indica el crédito de cinco millones de pesetas consignado en el capítulo 22, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente presupuesto.—Página 1752.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Jefatura Superior de Comercio y Seguros.—Anunciando que la Sociedad de seguros de transportes, en liquidación, "El Alto Rhin", ha establecido provisionalmente sus oficinas liquidadoras en la Ronda de San Pedro, número 34, segundo, de Barcelona.—Página 1752.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Principio del pliego 2.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Las Cabezas con el de Semillas y el de Casa de Uceda con Villaseca de Uceda, de la provincia de Guadalajara, a los efectos del párrafo tercero del artículo 226 del Estatuto municipal.

Dado en Palacio a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

De conformidad con lo propuesto por el Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Hornillos de Cameros, Lasanta y Larriba, de la provincia de Logroño, a los efectos del párrafo tercero del artículo 226 del Estatuto municipal.

Dado en Palacio a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Asociación de fabricantes de aceites de semillas oleaginosas, como productores de bagazos, en demanda de que se proceda a la elección del Asesor que como representante de los productores de pulpas y bagazos le corresponde ocupar el puesto que tiene asignado en la clase 12, grupo sexto del Arancel de Aduanas, cuyo cargo se halla vacante, según informe del Consejo de la Economía Nacional, el que al propio tiempo y por tal motivo entiende debe ser atendida la petición de referencia:

Vistos el artículo 28 del Real decreto orgánico de 8 de Marzo de 1924 creando el referido Consejo y las Reales órdenes de 2 y 30 de Abril del mismo año, disposiciones todas que regulan la elección de Asesores,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se celebre en forma reglamentaria la elección del Asesor que corresponde elegir a los productores de pulpas y bagazos, con arreglo a las prevenciones del Real decreto de 8 de Marzo de 1924, Real orden de 30 de Abril del mismo año y Real orden de fecha 2 del mencionado mes de Abril, a cuyo efecto el plazo que señala la última de las citadas disposiciones en el apartado a) de su artículo 3.º será el de 1.º de Octubre venidero al 15 del mismo mes, y la fecha que determina el apartado c) de dicho artículo será la del día 25 del precitado mes de Octubre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y publicación en la GACETA DE MADRID. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Vicepresidente, Jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional y Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Sociedad anónima "Pickman", fabricantes de loza, en demanda de que se proceda a la elección del Asesor que como representante de los fabricantes de loza y porcelana le corresponde ocupar el puesto que tiene asignado en la clase 1.º, grupo 6.º del Arancel de Aduanas, cuyo cargo se halla vacante según informe del Consejo de la Economía Nacional, el que al propio tiempo y por tal motivo entiende debe ser atendida la petición de referencia:

Vistos el artículo 28 del Real decreto orgánico de 8 de Marzo de 1924 creando el referido Consejo, y las Reales órdenes de 2 y 30 de Abril del mismo año, disposiciones todas que regulan la elección de Asesores,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se celebre la elección en forma reglamentaria del Asesor que corresponde elegir a los Productores de loza y porcelana, con arreglo a las prevenciones del Real decreto de 8 de Marzo de 1924, Real orden de 30 de Abril del mismo año y Real orden de fecha 2 del mencionado mes de Abril, a cuyo efecto el plazo que señala la última de las citadas disposiciones en el apartado a) de su artículo 3.º será el de 1.º de Octubre venidero al 15 del mismo

mes, y la fecha que determina el apartado e) del mencionado artículo será la del día 25 del precitado mes de Octubre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y publicación en la GACETA DE MADRID. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Vicepresidente, jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional. Señores Gobernadores civiles de las provincias.

Ilmo. Sr.: Visto su escrito de 17 del corriente solicitando se prorrogue por este curso académico la vigencia de la Real orden de esta Presidencia de 17 de Febrero (GACETA del 18) hasta el 30 de Junio de 1926, o hasta fecha anterior en que se haga la reorganización de cada uno de los servicios docentes a que afecta, en analogía con lo que se ha dispuesto para el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria por la Real orden de esta Presidencia de 2 del corriente (GACETA del 3), y considerando atendibles las razones que expone,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante el curso académico de 1925-26 se prorrogue la excepción que establece el artículo 3.º de la Real orden de esta Presidencia de 17 de Febrero último (GACETA del 18), aclarada por la de 4 de Marzo siguiente (GACETA del 7), a no ser que antes de la terminación del curso se verifique la reorganización o se den por reorganizados los Centros, enseñanzas o servicios docentes a quienes afecta esta Real orden, en cuyo caso se considerará terminada la excepción.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Vista la moción formulada por V. E. a esta Presidencia del Directorio Militar, referente a la ampliación de plazo para que comiencen los ejercicios de las oposiciones a plazas de Auxiliares de Secretarías de Gobierno desempeñadas interinamente unas y vacantes otras en las Audiencias de Barcelona, Burgos, Granada, Las

Palmas, Oviedo y Zaragoza, y estimando justificadas las razones expuestas por V. E. para solicitar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º de la Real orden de 5 del corriente mes (GACETA del 6), la mencionada ampliación, a fin de evitar los perjuicios que se pudieran ocasionar a los Auxiliares que en las referidas Audiencias están desempeñando interinamente sus plazas a que se refiere el número 4.º de la citada Real orden,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los ejercicios de las oposiciones a plazas de Auxiliares de Secretarías de Gobierno de las Audiencias de Barcelona, Burgos, Granada, Las Palmas, Oviedo y Zaragoza comiencen el día 20 del mes de Noviembre próximo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Hallándose comprendido en lo que determina el artículo 66 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 D. Antonio del Río López, Jefe de la Prisión de Allariz, y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada

con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 de gratificación, y vacante por jubilación de D. Antonio del Río López, a D. Manuel Ramos López, Jefe de segunda clase de la Prisión de Corcubión, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la misma Prisión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y vacante por ascenso de don Manuel Ramos López, a D. Mariano Barreiro Alvarez, Oficial de la Prisión Celular de Valencia, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la de Allariz.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Arturo Maciá Martínez, Registrador de la Propiedad de Llerena, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Orense; debiendo el Juez Delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de

La Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por no haberse presentado a tomar posesión de su destino, al Portero quinto, cesante, Eduardo Muchada Cárdenas, reingresado por Real orden del Directorio Militar de 22 de Julio próximo pasado, con destino en la Audiencia de Santander.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

Hmo. Sr.: En vista de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 15 del corriente mes (GACETA del 18),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que Carlos Guerrero Younger, Portero segundo, excedente, preste sus servicios en esa Audiencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Santander.

Hmo. Sr.: En el pleito promovido por D. Aurelio Garzón y Carmona, contra la Real orden de este Ministerio de 3 de Octubre de 1924, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida a nombre de D. Aurelio Garzón y Carmona contra la Real orden recurrida dictada por el Ministerio de Gracia y Justicia en 3 de Octubre de 1924, que declaramos firme y subsistente."

Y en su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos con-

siguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe del Personal Central de este Ministerio.

GUERRA

AL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien rectificar la Real orden de 23 de Julio último y declarar indemnizable la comisión desempeñada en Polonia por el Comandante de Caballería, con destino en el Servicio de Aviación, D. José de Legorburu Domínguez, y, por tanto, con derecho a dietas y a los viáticos reglamentarios en el recorrido extranjero, a más de ser por cuenta del Estado el efectuado en territorio nacional.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar, en Real orden de fecha 11 del actual, se dice a este Ministerio lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente remitido por V. E. en 3 del actual, relativo a propuesta formulada por la Jefatura de Ferrocarriles, para que a su personal y al de las Comisiones de Red se le aplique lo dispuesto en el párrafo segundo del grupo D del artículo 9.º del Real decreto de dietas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se autoriza al General Jefe del Servicio militar de Ferrocarriles para ordenar la salida al campo, en comisión, con derecho a dietas del personal de la Jefatura de dicho Servicio y del de las Comisiones de Red que de ella dependen, expidiéndose por dicho General los certificados y demás documentación necesaria para justificar el percibo de dietas que por el referido personal se devenguen con motivo de dicho trabajo, siendo de aplicación al mismo lo establecido en el párrafo segundo del grupo D del artículo 9.º

del Real decreto unificando las dietas y viáticos.

2.º Las referidas comisiones se otorgarán por el tiempo que las necesidades del servicio lo aconsejen, a juicio del General Jefe de dicho Servicio.

3.º El personal de clases e individuos del de tropa encargados de auxiliar los trabajos de las Comisiones de Red será facilitado preferentemente por los Regimientos de Ferrocarriles y, en su defecto, por otros Cuerpos, percibiendo, además de sus devengos reglamentarios, los pluses o socorros de marcha que en cada caso proceda.

De Real orden se dice a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, con inclusión del referido expediente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.—El Marqués de Magaz.—Excelentísimo señor Subsecretario de Guerra."

De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor...

MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general de Navegación y lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimar la instancia del ex Profesor auxiliar D. Agustín Utrera Guerbo, en la que solicita se le nombre Profesor especial de Inglés de Escuelas de Náutica, por considerar que no tiene derecho a lo que interesa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general de Navegación y lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimar la instancia del ex Profesor auxiliar interino D. Agasc

n Utrera Guerbos, quien por no haberse presentado a demostrar su competencia en los términos prevenidos en la Real orden de 8 de Mayo último, que oportunamente le fué comunicada, debe tenerse por decaído del derecho que pudo asistirle a ser nombrado Profesor auxiliar en propiedad de Enseñanzas profesionales de Escuelas de Náutica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señores...

GOBERNACION

REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial tercero de Telégrafos D. César Sánchez Cajal, alumno técnico-mecánico en la Escuela Oficial de Telegrafía, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 1 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Centro de Madrid y Director de la Escuela.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos, doña María de las Nieves Martínez Salinas, con destino en Melilla, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 19 de Agosto último, de acuerdo con lo

que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Melilla.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

De conformidad con lo que previene el apartado a) de la letra C) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. Eduardo García de los Santos, Jefe de Negociado de segunda de la Biblioteca Nacional, a la clase superior inmediata, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, vacante que corresponde a la tercera de ascenso, por fallecimiento de D. Valentín Rodríguez Velasco, y cuyo sueldo percibirá desde el día 17 del actual, siguiente al de la vacante.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección central.

De conformidad con lo que previene el apartado a) de la letra C) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. Baldomero Noguerol Villanueva, Jefe de Negociado de tercera de la Secretaría de este Departamento, a la clase superior inmediata, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, que percibirá desde el día 17 del actual, siguiente al de la vacante producida por ascenso de D. Eduardo García de los Santos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección central.

De conformidad con lo que previene el apartado a) de la letra D) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. Pedro Mora Carmona, Oficial de Administración de primera del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jaén, a Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría de este Departamento, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, que percibirá desde el día 17 del actual, siguiente al de la vacante producida por ascenso de D. Baldomero Noguerol.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección central.

De conformidad con lo que previene el apartado a) de la letra E) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. Eduardo Hernández Sedano, Oficial de Administración de segunda del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Barcelona, a la clase superior inmediata, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá desde el día 17 del actual, siguiente al de la vacante producida por ascenso de D. Pedro Mora Carmona.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección central.

De conformidad con lo que previene el apartado b) de la letra E) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. Elixo Alejandro Tapia, Oficial de Administración de tercera del Archivo de la Corona de Aragón a la clase superior inmediata, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá desde el día 17 del actual, siguiente al de la vacante, por ascenso de don Eduardo Hernández Sedano.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección central.

De conformidad con lo que prescribe el apartado b) de la letra F) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Julia Reig Llopis, en concepto de cesante, Oficial de Administración de tercera clase de la Secretaría de este Departamento, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección central.

De conformidad con lo que dispone el artículo 7.º del Real decreto de 18 de Abril último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición a doña Concepción de Miguel Hernández, aspirante en expectación de destino, Oficial de Administración de tercera clase de este Ministerio, afecto a la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, vacante por fallecimiento de D. Leoncio González Salmeón.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección central.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder una prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por Real orden de 2 de Agosto último y por enfermo viene disfrutando el Topógrafo Ayudante segundo D. Esteban Ontañón Yalien-

te, debiendo continuar en esta Corte, y entendiéndose el principio de dicha prórroga desde el día 21 del corriente mes de Septiembre, siguiente al en que termina la licencia ya referida.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: Suspendidas por orden telegráfica las obras de la proyectada reforma de la plaza de Zocodover, de Toledo, en consonancia con lo dispuesto por los artículos 4.º y 2.º del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912 y ley de 4 de Marzo de 1915, e incoado el oportuno expediente y de conformidad con lo manifestado por la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la referida suspensión interin no recaiga resolución en el expediente incoado y emitan sus reglamentarios informes las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, así como la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 31 de Agosto último, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 del mismo mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar los siguientes Tribunales para juzgar las oposiciones de Profesoras especiales de las clases de adultas que a continuación se expresan, y fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 15 de Septiembre actual:

Dibujo Geométrico y Artístico.

Presidente, D. Francisco Maura Montaner, Profesor del Instituto del Cardenal Cisneros.

Vocales: D. Leandro Oroz Lacalle,

Profesor de la Escuela Normal de Maestros; doña Isidra Morallón Jaén, Profesora de la de Maestras; D. Luis Brú González Herrero, Profesor de las Escuelas de Artes y Oficios, y D. Carlos López Redondo, Profesor de las mismas Escuelas.

Suplentes.—Presidente, D. Samuel Mañá Hernández, Profesor del Instituto de San Isidro.

Vocales: D. Pedro Martínez García, Auxiliar de la Escuela Normal de Maestros; doña María Asunción Elena Camarón, Auxiliar de la de Maestras; D. César Álvarez Casado, Auxiliar de las Escuelas de Artes y Oficios, y D. Fernando Alberti Barceló, Auxiliar de las mismas Escuelas.

Francés.

Presidente, D. Eduardo Ugarte Albizu, Profesor del Instituto de San Isidro.

Vocales: D. Esteban García Bellido, Profesor de la Escuela Normal de Maestros; doña Josefina Carbonell Quesada, Profesora de la de Maestras; doña María Demesy Gousset, Profesora especial de las clases de adultas de esta Corte, y doña María Mexia Béchét, Profesora especial de las clases de adultas de esta Corte.

Suplentes.—Presidente, D. Carlos Soler Aulet, Profesor del Instituto del Cardenal Cisneros.

Vocales: D. José Meirás, Auxiliar de la Escuela Normal de Maestros; doña Julia Escribano e Iglesias, Auxiliar de la de Maestras; doña Patrocinio Cano Fernández, Profesora especial de las clases de adultas de esta Corte, y doña María Sabina García Tapia, Profesora especial de las clases de adultas de esta Corte.

Corte y confección de prendas.

Presidenta, doña Juana Natividad de Diego y González, Profesora de Labores útiles de la Escuela Superior del Magisterio.

Vocales: Doña Elena Ferrándiz, Profesora de Labores de la Escuela del Hogar; doña Josefina Muñoz Alcoba, Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras; doña Isabel Díaz Carretero, Profesora especial de las clases de adultas de esta Corte, y doña María de la Concepción Reyes Cuéllar, Profesora especial de las clases de adultas de esta Corte.

Suplentes.—Presidenta, doña Paulina María Africa León Salmerón, Profesora de Labores de la Escuela Normal de Maestras de esta Corte.

Vocales: Doña María Perales Rodríguez, Profesora especial del Taller de modistas de la Escuela del Hogar.

doña Emilia Proharán Galvarriatu, Profesora especial del Taller de costureras de la Escuela del Hogar; doña Albina Lanuza Aznarez, Profesora especial de las clases de adultas de esta Corte, y doña María de la Soledad Romero González, Profesora especial de las clases de adultas de esta Corte.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente interino del Directorio Militar me comunica, con fecha 12 del corriente, lo siguiente:

"Vista la solicitud dirigida por varios periódicos que importan papel extranjero, de acuerdo con lo dispuesto por los Reales decretos de 26 de Marzo y 15 de Julio de 1921, consignados para su aplicación en la nota 64 del vigente Arancel, y con el fin de que en lo sucesivo se apliquen debidamente los mencionados Reales decretos sin perjudicar a la Prensa que, a su amparo, vienen introduciendo para sus tiradas papel del extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La filigrana con que venga marcado el papel, consistente en el nombre del periódico que lo importe, deberá ser "corrída" y, por tanto, "imperfecta", según previene el artículo 6.º del Real decreto de 15 de Julio de 1921.

2.º En virtud de lo establecido en el citado artículo 6.º del referido Real decreto, un representante de la industria nacional del papel podrá presenciar los despachos a los efectos de hacer la reclamación que corresponda al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, si hubiere lugar a ella, sin que tenga atribuciones dicho representante para autorizar con su firma las muestras, ni detener partida alguna, acción que únicamente podrán realizar los funcionarios de la Dirección general de Aduanas.

3.º Para evitar que los Administradores de las Aduanas autoriza-

das para despachar el papel de periódicos con derechos reducidos detengan los despachos por no haber recibido las órdenes a que se refiere el artículo 6.º del ya mencionado Real decreto de 15 de Julio de 1921, en lo sucesivo se facilitará a los interesados un duplicado de la solicitud que haya sido aprobada por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, con la que podrán solicitar el despacho inmediato del papel con derechos reducidos, evitando con ello que por algún retraso justificado en la tramitación de las órdenes se pueda causar a los periódicos los daños que pueden representar los derechos de almacenaje y otros análogos."

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SURSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Amberes participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Rafael Seco Pozo, de veintidós años, soltero, marinero, natural de Córdoba, hijo de Angel y Francisca, ocurrido en un hospital de Amberes.

Madrid, 15 de Septiembre de 1925.
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Río de Janeiro participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles: Emilio Bermúdez González, ocurrido en la casa número 7 de la rúa Antúnez García, estación de Sampaio, suburbio de Río de Janeiro; y de Natalia Blanca Martínez, viuda de Gabino Martínez Vidal, ocurrido en la población de Temazinho, distrito de Iguassu, Estado de Río de Janeiro, siendo la causante natural de Santa María de Casay, Ayuntamiento de Carballeda, provincia de Orense.

Madrid, 17 de Septiembre de 1925.
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

HACIENDA

SURSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Francisco Saura Celadrán, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Tenedor de libros de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Teruel, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio, lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1925. — El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Viriato Cacho González, Auxiliar de primera clase, con destino en ese Centro directivo, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido prorrogarla por quince días, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interresado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio, lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1925. — El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Arsenio Valdés González, Presbítero de Gijón, para rifar con carácter particular, y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 1.º de Febrero de 1926, una casa de planta baja y piso, cuadra y otra dependencia, y además diez fincas rústicas, que se hallan inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa (Asturias) con los números 7.672, 7.674, 7.676, 7.677, 7.678, 7.680, 7.681, 7.682, 7.683, 7.684, 7.685, 7.687 libras, quedando obligado el interesado a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 25 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875 y el del Timbre, a que se refiere el 202 del Decreto de 9 de Febrero de 1903, y someter los procedi-

mientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Forcat.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Vicente Olano Mocoora, Tesorero de la Cofradía de Santa Bárbara, de la villa de Tolosa (Guipúzcoa), para rifar con carácter particular, en unión de la Lotería Nacional de 1.º de Diciembre venidero, una res de cerda, con aplicación de sus productos a los fines de dicha Cofradía, quedando obligado el interesado a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 25 por 100, establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, y a semeter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.
El Director general, Arturo Forcat.

FOMENTO

SUBSECRETARIA

Dño. Sr.: Visto el oficio elevado por el Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo auxiliar facultativo de Montes, y estimando justas las razones en él alegadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al citado Tribunal para que el ejercicio práctico de Dibujo topográfico que en el programa se concreta a copiar de un dibujo de la lámina de 23 de la colección de D. Francisco Maura, sea sustituido por la construcción de un plano con los datos de la libreta de campo obtenidos por el alumno, pasándolo a papel tela y rotulándolo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1925.—El Subsecretario, Vives.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar de necesidad y utilidad pública, a los efectos de la ley de Caminos vecinales vigente, el puente económico sobre el río Lema, en Villallana, y la del puente económico sobre el río Vega de Ourio, solicitada por el Ayuntamiento de Boal; ambos de esa provincia.

De orden del señor Subsecretario digo a V. S. para su conocimiento

to y el de los interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1925.—El Director general, Faquineto.
Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar de necesidad y utilidad pública, a los efectos de la ley de Caminos vecinales vigente, el camino de la carretera de Salvacañete a Utiel a la de Tarancón a Teruel por Aliaguilla, Garaballa, Fuentespino de Maya, Campillos y la Huerquina, de esa provincia, y Utiel y Camporrobles, de la de Valencia.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cuenca.

FERROCARRILES

Concesión y construcción.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer que se adjudique a la Sociedad "Pradera Hermanos y Compañía" el suministro de los 17.855 tornillos de brida y 113.953 tirafondos, único concurrente al concurso, por el tipo de 91 céntimos de peseta el kilogramo de tornillos y 79 el de tirafondos, conforme a la proposición presentada, libres de todo gasto en la estación de San Pedro del Arroyo, de la línea de Avila a Salamanca, con sujeción estricta a todas las condiciones que han servido de base para el concurso; debiendo el adjudicatario constituir, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta resolución, el depósito definitivo de 15.000 pesetas en la Caja general de Depósitos, en la forma establecida, y otorgar la escritura de contrata ante el Notario que se le designe.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

SECCION DE PUERTOS

Consignado en el capítulo 22, artículo 1.º, concepto 3.º, del vigente presupuesto para este Ministerio, el crédito de cinco millones de pesetas para distribuir entre las Juntas de Obras de puertos, a fin de terminar las obras en curso de ejecución por contrata o administración, y estudiadas las necesidades de cada Junta en relación con el plan de obras a ejecutar; y

Considerando que el Tribunal Su-

premo de la Hacienda pública ha examinado este expediente y prestado su conformidad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto que dicho crédito se distribuya en la forma siguiente:

JUNTAS	Pesetas.
Tarragona	400.000
Castellón	"
Valencia	300.000
Denia	50.000
Alicante	250.000
Cartagena	400.000
Almería	300.000
Algeciras	200.000
Cádiz	100.000
Sevilla	250.000
Huelva	"
Vigo	400.000
Pontevedra	50.000
La Coruña	150.000
Ferrol	100.000
Avilés	150.000
Gijón	600.000
Ribadesella	100.000
Santander	100.000
Palma de Mallorca	100.000
Santa Cruz de Tenerife	350.000
Barcelona	50.000
Bilbao	50.000
Las Palmas	100.000
Málaga	"
San Esteban de Pravia	150.000
Mundaca	100.000
Motril	100.000
Villagarcía	100.000
TOTAL	5.000.000

Lo que de Real orden comunicada por el señor Subsecretario de este Ministerio en 29 de Julio último lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1925. El Director general, Faquineto.
Señores Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

JEFATURA SUPERIOR DE COMERCIO Y SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad de seguros de Transportes, en liquidación, denominada "El Alto Rhin" ha establecido provisionalmente las oficinas liquidadoras en la Ronda de San Pedro, número 34, segundo, de la ciudad de Barcelona, donde podrán dirigir sus reclamaciones los interesados.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925.
El Jefe superior de Comercio y Seguros, R. de Irazzo.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.